

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

VOTOS A FAVOR: 23 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES: 0
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

16 ABR 2026

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
<u>23</u>	VOTOS A FAVOR
<u>0</u>	VOTOS EN CONTRA
<u>0</u>	ABSTENCIONES

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo primero, 37 fracción I, 67 fracciones II y IV, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, acuerdo parlamentario por el que se someten a consideración de esta honorable Asamblea, **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, POR LOS MONTOS PROPUESTOS POR EL ACUERDO NÚMERO DOCE EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDA. - En la fracción II del artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se prevé que corresponde a la Comisión de Administración y Finanzas, elaborar el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Poder Legislativo, con base en los montos, metas y programas que hubieren formulado los Órganos Técnicos y Administrativos señalados en el artículo 40 de la referida Ley y la Auditoría Superior del Estado y, ponerlo a la consideración de esta Junta de Coordinación Política, para los fines previstos en la mencionada Ley.

TERCERA. - En vinculación directa con lo indicado en el párrafo que antecede, en la fracción IV del aludido artículo 67, se dispone que a la Comisión de Administración y Finanzas corresponde someter a la consideración de este Órgano de Gobierno, el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Poder Legislativo, cuidando que el monto del presupuesto que se proponga sea suficiente para que cada uno de los Órganos Técnicos y Administrativos del Congreso y el Órgano de Fiscalización



Superior, cumplan eficientemente con sus atribuciones y funciones legales, reglamentarias y programáticas.

CUARTA. - El 15 de abril de 2026, se recibió en la presidencia de esta Junta de Coordinación Política, el Acuerdo Número 12 de la Comisión de Administración y Finanzas, emitido en sesión ordinaria celebrada el 13 de abril del año en curso, en cuyos puntos de acuerdo señalan literalmente lo siguiente:

PRIMERO. - *En términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, se aprueban las transferencias presupuestales mediante disminución y aumento, respectivamente de diversas partidas y por los montos que se describen a detalle en el ANEXO A que se integra como parte de este.*

SEGUNDO. - *Se aprueba la solicitud de reducción presupuestal al presupuesto de egresos del Congreso del Estado por la Cantidad de 52,648,055.99 (Cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil cincuenta y cinco pesos 99/100 M.N.) misma cantidad que se desglosa en el Anexo A del presente Acuerdo Doce.*

TERCERO. - *Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal a la partida de servicios personales por la Cantidad de \$6,317,733.53 (seis millones trescientos diecisiete mil setecientos treinta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional). Dicho movimiento no impacta al Programa Operativo Anual del Poder Legislativo del Estado de Baja California, toda vez que corresponde a movimiento de partidas que son parte de las partidas aplicables a servicios personales (nómina) en cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios.*



CUARTO.- *Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal a la partida de materiales y suministros; servicios generales por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Mismo que no impacta al Programa Operativo Anual del Poder Legislativo del Estado de Baja California, toda vez que corresponde a movimiento de partidas que son parte de las partidas aplicables a servicios generales y materiales y/o suministros en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios.*

QUINTO.- *Con fundamento en lo indicado en el artículo 77 BIS y del último párrafo del artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se instruye, respectivamente a la Dirección de Administración y a la Dirección de Contabilidad y Finanzas de esta XXV Legislatura, para que una vez aprobado en definitiva el presente acuerdo, a la brevedad posible realicen conjuntamente las gestiones y procedimientos administrativos que se requieran para el cumplimiento de lo aquí acordado.*

SEXTO. - *Aprobado el presente acuerdo, en apego y observancia de lo dispuesto en las fracciones II y IV del artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California remítase a la Junta de Coordinación Política para ponerlo a su consideración.*

QUINTA. - Tocante al referenciado Acuerdo Número 12 de la Comisión de Administración y Finanzas, es de mencionarse, que en las consideraciones que sustenta su acuerdo, se plasman las atribuciones que le corresponde a dicha comisión, tanto en la Ley Orgánica que rige a este poder, como en la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, tal y como se señala a continuación:



PRIMERA. - *En la fracción VI del artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se prevé que corresponde a la Comisión de Administración y Finanzas, supervisar el desempeño de las áreas de apoyo Administrativo, evaluando y proponiendo medidas que atiendan a ser eficiente su labor. En ese tenor, es de resaltarse que la referenciada transferencia presupuestal entre partidas se requiere para la continuidad de actividades y metas proyectadas por los órganos de trabajo y los de apoyo técnico y administrativo.*

SEGUNDA. - *Así también, en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, se prevé que, tratándose del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, las solicitudes de modificaciones presupuestales se tramitarán a través de las Comisiones competentes que aprueban su presupuesto, para la consecuente resolución por el Pleno del Congreso, misma que deberá someterse antes de ejercer la modificación solicitada. De igual forma se señala en el mencionado precepto normativo que tratándose de transferencias presupuestales que se efectúen dentro del mismo grupo de gastos del Presupuesto de Egresos, solo deberá dar aviso al Congreso del Estado dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se efectúen, siempre y cuando la transferencia presupuestal acumulada para cada partida afectada no exceda del 15% del monto autorizado para la misma en el Presupuesto de Egresos de inicio de ejercicio. Sobre estas transferencias el Congreso del Estado resolverá lo procedente al evaluar la información de los avisos, los informes de avances de gestión y el cierre presupuestal del ejercicio.*

SEXTA.- En relación con lo anterior, es de resaltarse, que en la fracción III del artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, se prevé que tratándose del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, las solicitudes de modificaciones presupuestales se tramitarán a través de las Comisiones competentes, que aprueben su presupuesto, para la consecuente resolución por el Pleno del Congreso, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.



SÉPTIMA. - Analizado y discutido por este Órgano de Gobierno, el **Anexo A**, que forma parte del referido Acuerdo número 12 de la Comisión de Administración y Finanzas, y en el que se describe a detalle la propuesta de transferencia presupuestal mediante disminución y aumento, respectivamente, de diversas partidas y por los montos que en dicho anexo se señalan, la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, considera procedente y sin observaciones dicha propuesta.

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, y en apego y observancia de lo previsto por la fracción III del artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, sometemos a consideración del Pleno del Congreso, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se solicita al Pleno de esta XXV Legislatura, aprobar la transferencia presupuestal mediante disminución y aumento, respectivamente, de diversas partidas y por los montos siguientes:

- I. Se aprueba la solicitud de reducción presupuestal al presupuesto de egresos del Congreso del Estado por la Cantidad de 52,648,055.99 (Cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil cincuenta y cinco pesos 99/100 M.N.)
- II. Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal a la partida de servicios personales por la Cantidad de \$6,317,733.53 (seis millones trescientos diecisiete mil setecientos treinta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional). Dicho movimiento no impacta al Programa Operativo Anual del Poder Legislativo del Estado de Baja California, toda vez que corresponde a movimiento de partidas que son parte de las partidas aplicables a servicios personales (nómina). en cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios.
- III. Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal a la partida de materiales y suministros; servicios generales por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Mismo que no impacta al Programa Operativo Anual del Poder Legislativo del Estado de Baja California, toda vez que corresponde a movimiento de partidas que son parte de las partidas aplicables a servicios generales y materiales y/o suministros en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios.



SEGUNDO. - Aprobado el presente Acuerdo por el Pleno de esta Soberanía, notifíquese a la Dirección de Administración y a la Dirección de Contabilidad y Finanzas de esta XXV Legislatura, para que a la brevedad posible realicen conjuntamente las gestiones y procedimientos administrativos que se requieran para el cumplimiento de lo aquí acordado.

Dado en sesión virtual de la Junta de Coordinación Política a los quince días del mes de abril de 2026.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE



DIPUTADO ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE



DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO REFERENTE A LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL MEDIANTE DISMINUCIÓN Y AUMENTO, RESPECTIVAMENTE, DE DIVERSAS PARTIDAS Y POR LOS MONTOS QUE EN EL CORRESPONDIENTE ANEXO SE INDICAN, PROPUESTA A TRAVÉS DE ACUERDO NÚMERO 12 Y ANEXO A EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.